

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.959)

Artículo 1°.- Ratificase para la calle creada en el artículo 1° de la Ordenanza n° 6.577/98, su ancho oficial de 12 mts. de orientación Norte-sur entre las calles Rui Barbosa y Cabildo, cuya línea municipal Este se ubica a los 60 mts. de la línea municipal Este de calle Buenos Aires.

Art. 2.- El plano obrante a fs. 25 del Expte. nº 16.213-O-97, formará parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2000.-

Expte. nº 100064-I-1999 y 16213-O-1997 D.E.